



VISTO:

El Decreto N° 776 de fecha 30 de abril de 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 14/24 destinada a la “Adquisición de combustible - Gas oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales - reparación y mantenimiento de caminos rurales”, en la suma de Pesos treinta y cuatro millones (\$ 34.000.000.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6556

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 776 de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 14/24 destinada a la “Adquisición de combustible - Gas oil grado 2 - Abastecimiento para maquinarias de Dirección Vial y Delegaciones Municipales - reparación y mantenimiento de caminos rurales”, en la suma de Pesos treinta y cuatro millones (\$ 34.000.000.-), al oferente Guazzaroni Greco S.A., por las razones expuestas ut supra.

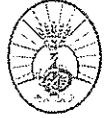
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4706/24.

La Ordenanza N° 6556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Servicios Públicos, Dirección Vial y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 20 de mayo de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALFEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 901